



PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO A VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO "CASA DIGNA VIDA DIGNA".

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Seleccionar la sociedad fiduciaria con la cual se celebrará un contrato de fiducia mercantil para la constitución de un patrimonio autónomo que administre los recursos destinados a la ejecución del Programa "Casa Digna Vida Digna".

1. En cumplimiento de las condiciones previstas en el cronograma de la Invitación Formal a Ofertar, en la que se estableció que **"*sólo se atenderán las observaciones que se presenten en la fecha y hora establecida, durante el curso de la Audiencia Pública"** así:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Envío de la solicitud de presentación de ofertas.	27 de febrero de 2019.	Remisión por correo electrónico y publicación en el link http://portal.minvivienda.local/Paginas/Sobre_Ministerio/Contratacion/Contratos-Fiducia-Mercantil.aspx
Audiencia Pública para atender las observaciones a la invitación a Ofertar. * Sólo se atenderán las observaciones que se presenten en la fecha y hora establecida, durante el curso de la Audiencia Pública.	01 de marzo de 2019 8:00 AM a 9:00 AM., hora legal colombiana.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Auditorio Piso 10 Sede de la 18 Calle 18 No. 7 - 59 B/ Centro - Bogotá DC.

Bajo este entendido, se acordó con las Fiduciarias que atendieron la invitación a participar en la Audiencia Pública en comento, la publicación el día de hoy primero (1) de marzo de 2019 de unas precisas observaciones las cuales se detallarán de manera taxativa. Así las cosas, se contó con la participación de las siguientes Fiduciarias:

- ✓ Fiduciaria Bogotá
- ✓ Fiduagraria
- ✓ Fidupopular



- ✓ Fiducoldex
 - ✓ Fiduciaria Alianza
 - ✓ Fiduciaria BBVBA
 - ✓ Fiduciaria Colpatría
 - ✓ Fiduciaria Occidente
 - ✓ Fiduprevisora
2. De conformidad con lo acordado en el curso de la Audiencia, se publicará el medio audiovisual que soportó el curso de la audiencia, en el link http://portal.minvivienda.local/Paginas/Sobre_Ministerio/Contratacion/Contratos-Fiducia-Mercantil.aspx una vez se surta el proceso de edición y se cumpla con las condiciones tecnológicas para el efecto.
 3. Solo se harán las precisiones que se acordaron en el curso de la audiencia pública del día 01/03/2019, por lo tanto, todas aquellas que no cumplan la citada condición fijada en el cronograma precontractual no serán consideradas.
 4. No se modificarán las condiciones que deben acreditarse para la asignación del puntaje, tampoco se modificará el cronograma contenido en la Invitación ni los criterios de desempate en atención a que estos aspectos fueron aprobados por los miembros del Comité de Contratación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
 5. El día 03 de marzo de 2019 se publica las precisiones acordadas en el curso de la Audiencia Pública.

ACLARACIONES GENERALES

1. "Volumen mensuales de contratos y pagos".

Precisión:

De manera atenta informo el volumen de contrataciones y pagos mensuales:

Detalle	Rango Anual	Promedio Mensual
Rango de contratación derivada Anual	8-168	14
Rango de pagos o transferencias anual	8-2539	212

2. "Certificación Parafiscales"

Precisión:

Las sociedades fiduciarias deberán presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus



empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a los (5) días hábiles de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Se deberá presentar copia de la tarjeta profesional de quien firma la certificación y certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores.

3. Certificación del RUP.

Precisión:

El oferente deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP), con la información de capacidad financiera actualizada al corte 31 de diciembre de 2017, y adicionalmente deberá diligenciar certificado firmado por representante legal y/o revisor fiscal **(cualquiera de los dos)**.

4. Calidad en la administración de portafolios.

Precisión:

Fortaleza en administración de portafolios (calificación del riesgo)

Aportar certificación de calificación de riesgo de contraparte y la eficiencia en la administración de portafolios de una SCR – Sociedad Calificadora de Valores de Riesgo, que cuente con permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores. La fecha de expedición de las certificaciones no puede superar 180 días al cierre de la convocatoria.

5. Criterios de Desempate.

Precisión:

En el evento en que exista un empate, se seleccionará al oferente que tenga mayor valor de activos públicos administrados, en el último reporte trimestral de prensa de la Superintendencia Financiera de Colombia, disponible en el sitio web <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/sociedades-fiduciarias-10082901>

6. Gastos Bancarios

Precisión:

Los gastos y costos bancarios de la operación, serán asumidos con cargo a los recursos administrados por el fideicomiso.



7. Fondos de Inversión Colectivos

Precisión:

Aportar certificación del representante legal de la sociedad fiduciaria, en la que acredite que la sociedad fiduciaria proponente o por lo menos una de las fiduciarias proponentes, en caso de proponentes plurales, cuenta con una Fondo de Inversión Colectivo que cumple con los requisitos del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, así mismo, presentar junto con la propuesta la copia de la Resolución de autorización del referido fondo, emitida por la Superintendencia Financiera, y del reglamento respectivo. (Este requisito se mantiene).

8. "Gastos logísticos de Audiencias fuera de la ciudad."

Precisión: Numeral 1.8.3. "En materia de selección de contratistas, celebración y ejecución de contratos":

- *"Adelantar los procesos de selección que le instruya el Comité Fiduciario y que sean necesarios para el desarrollo, implementación y/o divulgación del contrato. Estos procesos y los contratos a celebrarse se registrarán por el Derecho Privado, pero deberán sujetarse al procedimiento establecido en el Manual Operativo, y podrán incluir la realización de audiencias y publicaciones en medios electrónicos, cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el patrimonio autónomo".*

Frente al particular, se precisa que los costos logísticos a los que alude este numeral se aplican de manera exclusiva en el evento de requerirse espacios distintos a los de la Fiduciaria seleccionada y/o del Ministerio para realizar audiencias públicas, verbigracia en el evento que sean por fuera de la ciudad de Bogotá DC., así mismo se incurrirá en gastos logísticos que implique las publicaciones en medios electrónicos, siempre que se trate de medios **distintos al aplicativo o software que debe garantizar la Fiduciaria seleccionada así como la disponibilidad de su página web**, a través de la cual se publican todos los procesos pre contractuales y contractuales que se surtan en el marco del negocio fiduciario. En suma, los costos logísticos sólo aluden a eventos extraordinarios de este orden que no puedan ser suplidos por la Fiduciaria o el Fideicomitente en el curso normal de sus obligaciones contractuales.

9. Selección de los contratistas. .

Precisión: La selección de contratistas no es una función a cargo de la Fiduciaria seleccionada, dicha función se harán conforme a las instrucciones que imparta el Comité Fiduciario.

10. "Unidad de Gestión"

Precisión: La Unidad de Gestión de la que hace referencia la Invitación formal a Ofertar alude exclusivamente a aquella que debe constituir la Fiduciaria seleccionada la cual será financiada con cargo a la comisión fiduciaria y con la cual deberá cumplir la totalidad de las obligaciones descritas en el contrato de fiducia.

11. "Modalidad de póliza"

Precisión: Las Garantías de las que hace mención la Invitación Formal a Ofertar deberán emitirse en la modalidad de “Entidades Estatales”.